

que componen este Ayuntamiento. Los antecedentes del
asunto y asimismo lo q. participa el oficio de
esta Ciu. en la Dize al Sr. D. Juan. tacion Comisario
de la Comandancia de la Canabarse en poder del
Abad de la Real Abadía vicaria esta p. esta Ciu.
con todos los antecedentes sobre el citao Abad de

niere, don Juan D. J. Garcia Campos D. Ant. Pin.
to D. Josef Obispo D. Juan Bapt. Poragulo y D. Jofe
Balanans fueron de dictam. que mediante á no en
contrarie la Ciudad con facultades p. y renovar con
algunas con atencion á la Realto p. la Superioridad
del Conde y á lo q. p. la misma se ha Representado
ultimam. á dno Superior tribunal p. via de guerra
no ha lugar á la admission del citado plico —
don Juan D. Juan. Rivera y D. Pedro Albarez
voto de dictamen Para el plico q. se ha visto á la
A. Justicia q. con entoncion del asunto y celo
contrario lo piden p. tamin. —

El Sr. D. Nig. de Alcaraz pido veta libre tamin.
del acuerdo de esta Ciudad —

Y entendido toz p. el Sr. D. Alonso Riego, p. voto
de Justicia mando se que y cumpla lo acordado p. en
la Ciudad p. mayor numero de votos librandonse á
los Cav. q. separaron los testimonios q. tienen p. el of.

Canta al Sr.
Presidencia de Ho.
rada.

Y obviase á vez en este Ayuntamiento una Carta
den del Sr. Presidente de la D. Chancilleria de
Granada en que pide á esta Ciu. la Informe con

